



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DECRETO DE ALCALDIA N° 005 -2009-MPH/A

Ayacucho, 27 FEB. 2009

EL SEÑOR ALCALDE DE HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;



Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 039-2008-MPH/A de fecha 03 de octubre del 2008, publicada el 30 de octubre del año próximo pasado, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, que tácitamente ha dejado sin efecto al TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 052-2007-MPH/A;

Que, el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 013-2008-MPH/A, de fecha 14 de abril del 2008, modifica el TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 052-2007-MPH/A, de fecha 27 de diciembre del 2007, respecto al procedimiento N° 51 "PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS", debiendo suprimirse el requisito N° 3, respecto al recibo de pago por derecho de prescripción, el mismo que deviene en inaplicable, por cuanto dicha Ordenanza Municipal, ya no forma parte del ordenamiento jurídico de la Municipalidad, al haber sido derogado tácitamente por la Ordenanza Municipal N° 039-2008-MPH/A, que aprueba el TUPA vigente de la MPH;



Que, el TUPA vigente de la MPH aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 039-2008-MPH/A, no contiene un procedimiento sobre prescripción de tributos, por cuanto el AYNÍ MUNICIPAL como organismo público descentralizado de la MPH, creado mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A del 05 de setiembre del 2007, tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad, entre las cuales tiene la función de realizar la ejecución coactiva para el cobro de las deudas tributarias considerando todas aquellas deudas derivadas de



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

obligaciones tributarias municipales, así como el cobro de multas y otros ingresos de derecho público, por lo que se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el TUPA del AYNÍ MUNICIPAL, en el que se contemple entre otros procedimientos el de prescripción de tributos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, inaplicable el Decreto de Alcaldía N° 013-2008-MPH/A de fecha 14 de abril del 2008, mediante el cual se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por Ordenanza Municipal N° 052-2007-MPH/A de fecha 27 de Diciembre del 2007, por haber sido derogada tácitamente mediante la Ordenanza Municipal N° 039-2008-MPH/A de fecha 03 de octubre del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del Presente Decreto a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Arq. GERMAN S. MARTINI CHUCRON
ALCALDE